



## Ficha metadato

<b>Nombre del indicador</b>	Tasa de cobertura de permisos de residencia temporal humanitarios por (VIF o violencia de género), entregado a mujeres extranjeras en situación irregular, según año calendario
<b>Forma de cálculo</b>	<p>La tasa de cobertura refiere al porcentaje de mujeres extranjeras con permiso de residencia temporal otorgados por razones humanitarias (VIF o violencia de género) en el Servicio Nacional de Migraciones (Sermig), respecto del total de mujeres extranjeras afectadas por VIF o violencia de género ingresadas a Servicio de la Mujer y Equidad de Género (Sernameg) y que se encuentren en situación de residencia irregular.</p> $Tasa\ cobertura\ permisos\ residencia\ temporal\ humanitarios\ (VIF\ o\ violencia\ de\ género) = \left( \frac{N^{\circ}\ de\ mujeres\ extranjeras\ en\ situación\ migratoria\ irregular,\ con\ permisos\ de\ residencia\ temporal\ humanitarios\ (VIF\ o\ violencia\ de\ género),\ otorgados\ en\ año\ calendario}{N^{\circ}\ de\ mujeres\ extranjeras\ afectadas\ por\ VIF\ o\ violencia\ de\ género\ y\ en\ situación\ migratoria\ irregular,\ en\ año\ calendario} \right) \times 100$
<b>Importancia del indicador para las estadísticas de género</b>	<p>El indicador da cuenta de la tasa de cobertura de permisos de residencia temporal por razones humanitarias (VIF o violencia de género), en base a la identificación de una población objetivo: mujeres extranjeras afectadas por VIF o violencia de género y en situación migratoria de residencia irregular, ingresadas a los dispositivos de atención de Sernameg y/o como solicitantes del permiso en Sermig, durante un año calendario.</p> <p>Al observar las cifras sobre violencia intrafamiliar (VIF) en las denuncias de los últimos 10 años (2013-2023), el promedio ha sido de más de 100 mil denuncias por año, con un peak observado el año 2024 con 134.823 denuncias y el punto más bajo el año 2018 con 88.267. En este período, las mujeres son las principales afectadas, en una proporción que varía entre el 74% y el 79%. No obstante, esta forma de violencia cuenta con bajas tasas de denuncia en sus distintas expresiones: 12,1% en el caso de violencia sexual, 19,1% en violencia psicológica y 37,4% en violencia física (ENVIF, 2020).</p> <p>Para el caso de las mujeres extranjeras víctimas de VIF o violencia de género, en materia de registros administrativos, las cifras institucionales son disímiles. Principalmente, debido a que no todos los hechos se denuncian o bien no todas las víctimas que sufren estos hechos son conocidas por los dispositivos de atención y asistencia del Estado. Además, en las fuentes de registro administrativo no siempre se captura adecuadamente la nacionalidad o el país de nacimiento de las personas extranjeras en Chile.</p>



El Ministerio Público, a través de su División de Atención a Víctimas y Testigos, reporta un total de 7.761 víctimas extranjeras ingresadas por VIF el año 2022, 9.892 víctimas para el 2023 y 6.510 para el 2024. En comparación con el año anterior, para el 2024 se observa un descenso de 3.382 víctimas registradas, lo que equivale a una diferencia relativa de -34,2%.

Sernameg, a través de su Unidad Programática de Violencia de Género, informa las mujeres extranjeras víctimas de violencias por motivos de género que no necesariamente denuncian; para el 2022 se registraron 2.839 víctimas; el 2023 3.213 mujeres; y el 2024 3.130 víctimas. Para este último año, se muestra una diferencia absoluta negativa con el año anterior de 83 personas, lo que se traduce en una diferencia relativa de -2,36%. El 5,5% (176) de las mujeres extranjeras víctimas del año 2023, judicializó su caso, y para el 2024 este porcentaje asciende a casi el doble con un 10,0% (313).

Con estos datos disponibles, resulta importante visibilizar la violencia de género contra las mujeres extranjeras en Chile. En particular, es importante considerar a quienes se encuentran en situación migratoria irregular, dado que esta condición —sumada a la vivencia de violencia— las expone a mayores niveles de vulnerabilidad y riesgo de exclusión social. Se trata, además, de una realidad difícil de dimensionar estadísticamente, lo que refuerza la necesidad de relevarla por medio de la construcción de un indicador que integra información administrativa de dos fuentes institucionales distintas: Sernameg y Sermig.

La actual legislación migratoria (Ley 21.325), y especialmente el Decreto 177 que establece y regula las subcategorías de residencia temporal que comenzó a regir en mayo 2022, establece grupos de la población extranjera de especial protección por motivos humanitarios (Art. 10). Entre otros grupos, las mujeres extranjeras afectadas por VIF o violencia de género, pueden realizar una solicitud de residencia temporal en la medida que instituciones competentes en esta materia califiquen el caso y hagan la solicitud al Sermig (Art. 38-40). En este sentido, para darle seguimiento a la efectividad (cobertura) de este tipo de permiso se requiere construir una población de referencia que cumpla con las características de éste. Es decir, mujeres afectadas por VIF o violencia de género y que además estén en una situación de residencia irregular en el país.

El trabajo para construir el presente indicador, se enmarca en un acuerdo de colaboración interinstitucional, entre Sermig y Sernameg, que integra dos fuentes de datos de registro administrativo de cada institución. El indicador, en



	<p>este contexto, permite ir monitoreando la cobertura de este tipo de permiso con respecto a una proporción importante de las mujeres extranjeras víctimas de VIF o violencia de género que se encuentran en situación migratoria irregular. Las restantes mujeres extranjeras víctimas de VIF o violencia de género, identificadas en el Ministerio Público y en el Poder Judicial, que están contempladas también en el Decreto 177, no forman parte del universo por la imposibilidad de acceder a las fuentes de registro administrativo nominado de estas instituciones. Requisito indispensable para realizar un cruce determinístico entre distintas fuentes de datos.</p>
<b>Período de referencia</b>	Año 2022, 2023 y 2024.
<b>Fuente de la que proviene el indicador</b>	<p>Registros administrativos Sernameg: mujeres extranjeras que registran ingreso a dispositivos de atención en VIF en Sernameg, durante el año calendario.</p> <p>Registros administrativos Sermig: registro nacional de personas extranjeras con todas las solicitudes de permisos de residencia temporales y definitivos desde el año 1990.</p>
<b>Metodología del producto estadístico del que proviene el indicador</b>	<p>Elaboración en base a la eliminación de personas repetidas e integración de las dos fuentes de registro administrativo (Sernameg y Sermig), y elaboración del indicador, en 4 etapas sucesivas:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Sernameg: construcción de base de datos a nivel de mujeres extranjeras que hayan ingresado a sus dispositivos de atención, durante el año calendario. Se eliminan los registros repetidos para identificar un solo ingreso en el año, sin duplicar dispositivo de ingreso, a fin de que la unidad de medida del registro sean efectivamente personas únicas.</li><li>2. Sermig: Vinculación, con registro administrativo del Sermig, de la base de datos elaborada por Sernameg en etapa 1, por medio de 98 criterios combinados de 7 variables (nombres, apellido paterno, apellido materno, RUN, fecha de nacimiento, n° pasaporte y país de origen), para identificar cuáles casos coinciden con el registro administrativo del Sermig. El objetivo es determinar el número de mujeres extranjeras que posiblemente se encuentran en situación de residencia irregular, en la medida que no registran ninguna solicitud de permiso de residencia a la fecha de la consulta (año calendario). Se consolida una base de datos con la situación migratoria de las mujeres víctimas de VIF o violencia de género, relativas al año calendario.</li><li>3. Sermig: identificar el número de otorgamientos de permisos de residencia temporal por razones humanitarias (VIF o violencia de género), durante el año calendario.</li></ol>



Subdirección Técnica  
Departamento de Estadísticas Demográficas y Sociales  
Subdepartamento de Estadísticas de Género.

	4. Sermig: construcción de Tasa de cobertura permisos residencia humanitarios (VIF o violencia de género), durante año calendario, con resultados de etapa 2 (denominador) y etapa 3 (numerador).
<b>Institución que recolecta los datos</b>	Sernameg: registro de ingreso de mujeres afectadas por violencia violencia de género a sus dispositivos de atención, durante año calendario.  Sermig: combinación de registros administrativos del Sernameg y Sermig, para identificar casos en posible situación de residencia irregular. Además, identificación de solicitudes de permisos de residencia por razones humanitarias (VIF o violencia de género).
<b>Institución que produce el indicador</b>	Servicio Nacional de Migraciones (Sermig)